

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.400

Sábado 14 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2782941

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público, Titular de la 38ª Notaria Santiago, con oficio en Miraflores 178, piso 5º, Certifica: Que por escritura pública suscrita ante mí, con fecha 05 de marzo2026, Repertorio12018-2026, don CARLOS ALBERTO PAREDES CORNEJO chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Rut 15.008.021-5 Domiciliado en Canada 253 oficina E, Comuna de Providencia, constituye sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón Social: “ENTERSHOW SpA”. Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras partes del país o del extranjero. Duración: indefinida. Objeto: El objeto de la sociedad será:A)La organización, producción, promoción, programación, administración y realización de toda clase de eventos, espectáculos y actividades de entretenimiento, recreativas, culturales, artísticas, deportivas, sociales o corporativas, tanto públicas como privadas, tales como recitales, conciertos, festivales, shows musicales, presentaciones artísticas, ferias, exposiciones, convenciones, congresos, seminarios, lanzamientos de productos, eventos empresariales, fiestas, celebraciones y cualquier otro tipo de evento masivo o particular; la contratación, representación, intermediación y gestión de artistas nacionales o internacionales, músicos, actores, animadores, DJ, conferencistas y cualquier otro tipo de talento artístico o profesional relacionado con la industria del entretenimiento; la producción técnica y logística de eventos, incluyendo servicios de sonido, iluminación, escenografía, pantallas, efectos especiales, montaje y desmontaje de escenarios, producción audiovisual, grabación, streaming, transmisión y difusión de espectáculos y actividades similares. B) La explotación, administración, operación, arriendo, subarriendo, concesión y gestión de centros de eventos, locales de espectáculos, teatros, discotecas, bares, pubs, restaurantes, salones de eventos, casinos, espacios recreativos y cualquier establecimiento destinado al entretenimiento o reunión de público, así como el arriendo de infraestructura, equipamiento, mobiliario, escenarios, carpas, graderías, generadores, equipos audiovisuales, iluminación y cualquier elemento necesario para la realización de eventos o espectáculos. C) La prestación de servicios gastronómicos en general, incluyendo cafetería, restaurante, bar, banquetería y catering; la elaboración, producción, comercialización y distribución de alimentos y bebidas alcohólicas o analcohólicas para eventos, empresas, instituciones públicas o privadas o público en general, ya sea en establecimientos propios o de terceros, así como la administración de servicios de alimentación asociados a eventos o centros de recreación. D) La creación, desarrollo, producción, comercialización y difusión de contenidos audiovisuales, publicitarios y digitales; la prestación de servicios de marketing, publicidad, promoción de eventos, administración de redes sociales, posicionamiento web, campañas digitales, estudios de mercado, desarrollo de plataformas digitales, aplicaciones, software y soluciones tecnológicas relacionadas con la industria del entretenimiento, el comercio electrónico y los servicios digitales. E) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización, por cuenta propia o de terceros, al por mayor o al por menor, de toda clase de bienes, productos, equipamientos, artículos promocionales, merchandising, productos tecnológicos, electrónicos, recreativos o industriales, ya sea en establecimientos físicos o a través de comercio electrónico o plataformas digitales. F) La prestación de servicios de logística, transporte, distribución, almacenamiento, montaje, operación técnica, coordinación y administración de proyectos y eventos, así como el arriendo de vehículos, maquinarias, herramientas, equipos técnicos y cualquier elemento necesario para la ejecución de las actividades de la sociedad. G) La inversión de capitales en toda clase de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades de cualquier naturaleza, valores mobiliarios o instrumentos financieros, la adquisición, administración, explotación y enajenación de dichos bienes o inversiones y la percepción de los beneficios que de ellos se deriven. H) La prestación de servicios de asesoría, consultoría, planificación, gestión, desarrollo, administración y ejecución de proyectos en las áreas de eventos, entretenimiento, marketing, tecnología, comercio, gestión empresarial y otras

CVE 2782941

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

actividades relacionadas. I) La participación en licitaciones públicas o privadas, concursos, concesiones o contratos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo ejecutar toda clase de actos y celebrar todos los contratos necesarios para el desarrollo de su giro. J) En general, la realización de toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social o que los socios acuerden desarrollar, ya sea por cuenta propia o ajena, en Chile o en el extranjero.Capital: \$8.000.000 de pesos, dividido en 1000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. Administración, representación y el uso de la razón social corresponderá a CARLOS PAREDES CORNEJO, amplias facultades. Representante ante el Sii: CARLOS PAREDES CORNEJO. Demás estipulaciones no son materia de extracto, constan en la escritura extractada. Santiago 06 marzo 2026.

